



Resolución N° 10.- 05-04-2011.-

RESOLUCIÓN N° 10 DE 2011
(05 de abril)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE INSCRIPCIONES, ADMISIONES Y MATRÍCULAS PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2011, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL CREAD - RIONEGRO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24°, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del calendario académico.

Que el Acuerdo 097 de 2006, en sus capítulos primero, segundo y tercero establece las condiciones de ingreso, admisión y matrícula a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Convenio Interinstitucional No.057 del 2007, y su adición de 23 de octubre de 2008, se ofrecieron los programas de Educación Superior en la modalidad de estudios a distancia en el municipio de Rionegro, Antioquia y su zona de influencia.

Que en atención al Decreto No. 4904 del 16 de diciembre de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y específicamente con lo señalado en el capítulo III, numeral 3.2, se determinó liquidar el Convenio Interinstitucional No.057 de 2007 y su adición de 23 de octubre de 2008, suscrito entre la UPTC y el Instituto de Educación no formal "Preparación en Sistemas de Computación Academia Senior de Informática ASDI" de Rionegro Antioquia.

Que mediante Convenio Interinstitucional No. 07 del 24 de marzo de 2011, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Academia Senior de Informática ASDI, se constituye el CREAD Rionegro con el fin de establecer y fortalecer mecanismos de cooperación que permitan a la Universidad ofrecer los Programas de Educación Superior en la modalidad de Estudios a Distancia.





Resolución N° 10.- 05-04-2011.-

Que el Consejo Académico, mediante Resolución 75 del 16 de noviembre de 2010, estableció las fechas del Calendario para los dos semestres académicos del año 2011, en la Sede Central, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, de conformidad con lo establecido en el Literal L del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, en sesión No. 007 del 25 de marzo de 2011, recomendó establecer el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el Primer Semestre de 2011 para los Programas de Pregrado del CREAD Rionegro (Antioquia).

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 08 del 05 de abril de 2011, aprobó el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el Primer Semestre de 2011 para los Programas de Pregrado del CREAD Rionegro (Antioquia).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer las fechas del calendario para inscripciones, admisiones y matrículas del primer semestre académico de 2011, para los estudiantes de los Programas del CREAD Rionegro (Antioquia) así:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción Vía web	05 al 16 de abril de 2011
Inscripción de Asignaturas Trámite de Matrícula	25 de abril al 6 de mayo de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efecto de inscripción de los estudiantes al sistema SIRA de la UPTC, se tendrá en cuenta la historia académica que se les registró en el momento en el que hicieron su trámite de matrícula con la Academia Senior de Informática – ASDI, así como las notas de las asignaturas cursadas en los semestres anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fechas para las demás actividades académicas pertinentes a los estudiantes de los Programas del CREAD Rionegro, las establecidas en la Resolución 75 de 2010.





Resolución N° 10.- 05-04-2011.-

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011)

ORLANDO VERGEL FORTILLO
Presidente (E.) Consejo Académico

YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

